



CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Bruselas N° 1880, Asunción – Paraguay
Página Web: www.contraloria.gov.py
Teléfono (021) 662-294 / Fax (021) 601-152

CÓDIGO: FO-CG 7.5-01/01

VERSIÓN: 2

Reporte CGR N° 27/16

Fecha: 09 SET. 2016

Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio

I. INFORMACIÓN DE CONTROL:

Institución sometida a la actividad de control de la CGR: Gobernación del Departamento de Cordillera.

Fecha de Inicio de la actividad de control: 14/03/2014.

Estado: Ver opciones

Fecha de finalización: 11/05/2015.

Dirección encargada de la actividad de control: Ver opcionesDGCODM

Director General encargado de la actividad de control: Tomas Servín

Dirección de correo electrónico:

Teléfono(s): (6200-256

Interno(s): 258

Celular: () -

II. INFORMACIÓN SUMARIA

Fecha de realización de los hechos reportados:

Fecha del Primer hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 08/02/2013.

Fecha del Último hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 06/06/2014.

Titular del patrimonio perjudicado: Gobernación del Departamento de Cordillera.

Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: 18.111.928 (Guaraníes, dieciocho millones ciento once mil novecientos veintiocho).

Hechos punibles conexos / otros hechos punibles detectados:

III. EXPLICACIÓN DEL CASO: (Describir en forma genérica, en no más de tres párrafos, los hechos que son objeto del presente reporte)

En la oportunidad de la auditoría practicada en el marco de la **Resolución CGR N° 150/14**, se ha constatado lo siguiente:

- Incumplimiento contractual por **G. 3.756.556**, en la ejecución de la obra "Mantenimiento y Reparación Escuela Básica N° 254 Herminia Machado de Isnardi".
- Incumplimiento contractual por **G. 1.158.193** en la obra "Construcción de un aula Escuela Básica N° 3430 Daniel Escurra" y modificación de la especificación técnica.
- Incumplimiento contractual por **G. 1.766.546** en la obra "Construcción de un aula en el Colegio Nacional 08 de Diciembre" y deficiencias en la construcción conforme a manifestaciones de la Directora.
- Incumplimiento contractual en la obra "Construcción de un aula Escuela Básica N° 2245 Andrea René Ritz".
- Incumplimiento de especificaciones técnicas en la ejecución de la obra "Reparación de aulas en la Escuela Básica N° 692 Defensores del Chaco" por **G. 2.146.015**.
- Incumplimiento de especificaciones técnicas en la ejecución de la obra "Reparación y Terminación de aulas Colegio Nacional Francisco Acuña de Figueroa" por **G. 4.584.337**.
- Incumplimiento de especificaciones técnicas en la ejecución de la obra "Terminación de aula Escuela N° 272 – Prof. Delfín Chamorro", por **G. 1.110.131**.
- Cheques emitidos y cobrados según extractos bancarios por **G. 3.590.150**, sin documentos de respaldo.

IV. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE HECHOS DETECTADOS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ANALIZADOS

Relato de los HECHOS en concreto que llevan a determinar que se ha configurado un PERJUICIO PATRIMONIAL (Disminución del valor del activo / Aumento

injustificado del pasivo) en el ente sometido a la actividad de control. Asimismo, los HECHOS y CONDUCTAS determinados, que pudieran tener relación directa o indirecta con el perjuicio patrimonial detectado, señalando las EVIDENCIAS (elementos de convicción) de las que se infiere la realización de cada uno de los hechos y conductas relatados.

A) HECHOS Y CONDUCTAS
1) Hechos y Conductas
OBSERVACIÓN N° 15 DEL INFORME FINAL. Verificación ocular "in-situ" realizada por el EA en fecha 02/06/14, la obra "Escuela Básica N° 254 Herminia Machado de Isnardi", constatando específicamente que los materiales previstos contractualmente no fueron utilizados en la obra, como Viga de diseño metálico de chapa doblada según diseño, mantenimiento del piso calcáreo con remoción y reposición y limpieza final, conforme a manifestaciones del director y la vice directora no fueron realizados que totalizan la suma de G. 3.756.556 .
Evidencias:
a) Copia simple de forma parcial de certificado N° 2 del contrato N° 697/12 anexo foja 8.
b) Copia autenticada de acta de verificación N° 01 del EA de fecha 02/06/2014 anexo foja 9.
c) Contrato N° 697/12 impreso anexo fojas 28 al 40.
d) Detalle de órdenes de pago emitidas a nombre de Lezcano Sánchez Alfredo Bernardino a modo de muestra, anexo foja 41.
e) Copias simples de documentos de respaldo a modo de nuestra: órdenes de pago, facturas, recibo de dinero, cheques etc, anexo fojas 42 al 72.
f) Copias simples de las actas de: Inicio de obras, recepción provisoria y recepción definitiva, anexo fojas 73 al 75.
g) Informe final en medio magnético CD, anexo.
2) Hechos y Conductas
OBSERVACIÓN N° 16 DEL INFORME FINAL. Verificación ocular "in situ", obra Construcción de un aula en la "Escuela Básica N° 3430 Daniel Escurra" durante el trabajo de campo en fecha 02/06/2014, constató la falta del ítem 60 del Certificado N° 2, que corresponde al pizarrón incorporado al edificio, con un valor de G. 1.158.193 y la modificación el ítem 32 "Viga cumbrera metálica de chapa doblada según diseño", por viga de hormigón. Además, se observaron deficiencias constructivas que dieron lugar a fisuras en las paredes de la nueva construcción.
Evidencias:
a) Copia simple de forma parcial de certificado N° 2 del contrato N° 697/12 anexo foja 10 y 11.
b) Copia autenticada del acta de verificación N° 02 del EA de fecha 02/06/2014 anexo foja 12
c) Contrato N° 697/12 impreso anexo fojas 28 al 40.
d) Detalle de órdenes de pago emitidas a nombre de Lezcano Sánchez Alfredo Bernardino, anexo foja 41.
e). Copias simples de documentos de respaldo a modo de nuestra: órdenes de pago, facturas, recibo de dinero, cheques etc, anexo fojas 42 al 72.
f) Copias simple de las actas de: Inicio de obras, recepción provisoria y recepción definitiva, anexo fojas 73 al 75
g) Informe final en medio magnético CD, anexo
3) Hechos y Conductas
OBSERVACIÓN N° 17 DEL INFORME FINAL. Verificación ocular "in-situ" realizada por el EA se constató que la obra "Construcción de un aula en el Colegio Nacional 8 de Diciembre", no poseía el Cartel de Obra, establecido en el Certificado N° 2 del 22/03/2013, ítem 5, cuyo costo abonado por la Gobernación, fue de G. 1.766.546 , no se observó en el lugar de la obra.
Evidencias:
a) Copia simple de forma parcial de certificado N° 2 del contrato N° 697/12 anexo fojas 13 y 14.
b) Copia autenticada del acta de verificación N° 04 del EA de fecha 02/06/2014 anexo foja 15.
c) Contrato N° 697/12 impreso anexo fojas 28 al 40.
d) Detalle de órdenes de pago emitidas a nombre de Lezcano Sánchez Alfredo Bernardino, anexo foja 41.
e) Copias simples de documentos de respaldo a modo de nuestra: órdenes de pago, facturas, recibo de dinero, cheques etc, anexo fojas 42 al 72.

f) Copias simple de las actas de: Inicio de obras, recepción provisoria y recepción definitiva, anexo fojas 73 al 75
g) Informe final en medio magnético CD, anexo.
4) Hechos y Conductas
OBSERVACIÓN N° 18 DEL INFORME FINAL. Verificación ocular "in-situ" realizada por el EA se constató que en la obra "Construcción de un aula Escuela Básica N° 2245 Andrea René Ritz, ubicada en el distrito de Primero de Marzo, no fue utilizada la viga cumbrera de H° A° de 20 x 45 m – revocado o metálico según diseño, establecido en el certificado de obras. Conforme al descargo la viga utilizada en la construcción fue la viga con varilla torsionada.
Evidencias:
a) Copia simple de forma parcial de certificado N° 2 del contrato N° 697/12 anexo fojas 16 y 17.
b) Copia autenticada del acta de verificación N° 34 del EA de fecha 04/06/2014 anexo foja 18.
c) Contrato N° 697/12 impreso anexo fojas 28 al 40.
d) Detalle de órdenes de pago emitidas a nombre de Lezcano Sánchez Alfredo Bernardino, anexo foja 41.
e) Copias simples de documentos de respaldo a modo de nuestra: órdenes de pago, facturas, recibo de dinero, cheques etc, anexo fojas 42 al 72.
f) Copias simple de las actas de: Inicio de obras, recepción provisoria y recepción definitiva, anexo fojas 73 al 75
g) Informe final en medio magnético CD, anexo.
5) Hechos y Conductas
OBSERVACIÓN N° 21 DEL INFORME FINAL. Verificación ocular "in-situ", de la obra "Reparación de aulas en la Escuela Básica N° 692 Defensores del Chaco", ubicada en el distrito de Tobati, y constato que no reunía las especificaciones técnicas establecidas en el certificado de obras; Ítems 36 "Pintura de techo al barniz", Ítem 37 "Pintura de pared al látex", Ítem 38, pintura de abertura, sintética, por la suma total de G. 2.146.015.
Evidencias:
a) Copia simple de forma parcial de certificado N° 2 del contrato N° 697/12 anexo fojas 19 y 20.
b) Copia autenticada del acta de verificación N° 53 del EA de fecha 06/06/2014 anexo foja 21.
c) Contrato N° 697/12 impreso anexo fojas 28 al 40.
d) Detalle de órdenes de pago emitidas a nombre de Lezcano Sánchez Alfredo Bernardino, anexo foja 41.
e) Copias simples de documentos de respaldo a modo de nuestra: órdenes de pago, facturas, recibo de dinero, cheques etc, anexo fojas 42 al 72.
f) Copias simples de las actas de: Inicio de obras, recepción provisoria y recepción definitiva, anexo fojas 73 al 75.
g) Informe final en medio magnético CD anexo.
6) Hechos y Conductas
OBSERVACIÓN N°22 DEL INFORME FINAL. Verificación ocular "in-situ" realizada por el EA se constató que en la obra "Reparación y Terminación de aulas Colegio Nacional Francisco Acuña de Figueroa", ubicada en el distrito de Altos, no reunía las especificaciones técnicas establecidas en el certificado de obras, Ítem 19 "Artefactos fluorescentes 2 x 40 w", Ítem 20 "Artefactos fluorescentes 1 x 40 w", Ítem 21 "Ventilador", Ítem 37 "Artefactos fluorescentes 1 x 40 w", Ítem 38 "Artefactos fluorescentes 2 x 40 w", Ítem 39 "Puerta tablero" e Ítem 40 "Reparación de puertas incluye cerraduras", cuyo costo total abonado por la Gobernación, fue de G. 4.584.337.
Evidencias:
a) Copias simple de forma parcial de certificado N° 2 del contrato N° 697/12 anexo fojas 22 y 23.
b) Copia autenticada acta de verificación original N° 56 del EA de fecha 06/06/2014 anexo foja 24.
c) Contrato N° 697/12 impreso anexo fojas 28 al 40
d) Detalle de órdenes de pago emitidas a nombre de Lezcano Sánchez Alfredo Bernardino, anexo foja 41.
e) Copias simples de documentos de respaldo a modo de nuestra: órdenes de pago, facturas, recibo de dinero, cheques etc, anexo fojas 42 al 72.
f) Copias simples de las actas de: Inicio de obras, recepción provisoria y recepción definitiva, anexo fojas 73 al 75.

g) Informe final en medio magnético CD, anexo.

7) Hechos y Conductas

OBSERVACIÓN N°23 DEL INFORME FINAL. Verificación ocular "in-situ" realizada por el EA se constató que en la obra *Terminación de aula Escuela N° 272 – Prof. Delfín Chamorro*, ubicada en el distrito de Tobati, no reunía las especificaciones técnicas establecidas en el certificado de obras, ítem 17 *Artefactos fluorescentes 1 x 40*, ítem 18 *Artefactos fluorescentes 1 x 40 w* e ítem 19 "Ventilador" (...), cuyo costos total abonado por la Gobernación, fue de **G. 1.110.131**.

Evidencias:

- a) Copia simple de forma parcial de certificado N° 2 del contrato N° 697/12 anexo fojas 25 y 26.
- b) Copia autenticada del acta de verificación original N° 57 del EA de fecha 06/06/2014 anexo foja 27.
- c) Contrato N° 697/12 impreso anexo fojas 28 al 40.
- d) Detalle de órdenes de pago emitidas a nombre de Lezcano Sánchez Alfredo Bernardino, anexo foja 41.
- e) Copias simples de documentos de respaldo a modo de nuestra: órdenes de pago, facturas, recibo de dinero, cheques etc, anexo fojas 42 al 72.
- f) Copias simples de las actas de: Inicio de obras, recepción provisoria y recepción definitiva, anexo fojas 73 al 75.
- g) Informe final en medio magnético CD anexo.

8) Hechos y Conductas

Observación N° 25 DEL INFORME FINAL. Mediante la revisión y el análisis comparativo de los cheques girados y cobrados según extractos bancarios, se observaron varios cheques cobrados durante el ejercicio fiscal 2013, que sumados totalizan G. 97.673.086, que no se pudo relacionar con los documentos proveídos durante el trabajo de campo, conforme a lo manifestado en el descargo por la gobernación, correspondieron a gastos de los ejercicios fiscales 2009, 2010, 2012, sin que remitan documentos de respaldo en el momento de presentar su descargo.

Al respecto, con el Plan de Mejoramiento presentado, remitieron copias en formato digital (escaneado) las documentaciones de respaldo, en una carpeta como documentos encontrados. Conforme al análisis se constatan que los mismos respaldan por G. 94.082.936, los cheques girados y cobrados según extractos bancarios.

Por lo tanto, finalmente no se tubo a la vista respaldo documental por emisión y cobro de los cheques del Banco Continental Nros: 736009 por G. 2.012.861 y 023580 por G. 1.577.289, cuyas sumas totalizan **G. 3.590.150**, según descargo, Fondo de Reparación Construcción del Portal Departamental - Contratista Ing. Retamozo Giménez año 2010, y Fondo de reparo –Contratista Ing. Alfredo Lezcano.

Evidencias:

- a) Detalle de 2 (dos) cheques cobrados anexo fojas 76.
- b) Copias simples de extractos bancarios de forma parcial anexo fojas 77y 78.
- c) Informe final en medio magnético CD anexo.

B) MONTO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL

Indique aquí el monto preciso del perjuicio patrimonial determinado en concreto, estableciendo la cuantificación de la disminución del valor del activo o del aumento del pasivo como consecuencia de los hechos relevantes determinados.

G. 18.111.928 (Guaraníes, ciento dieciocho millones ciento once mil novecientos veintiocho).

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE PODRÍAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS:

Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/os hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.

A) DISPOSICIONES LEGALES:

- Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas, anexo, Ley N° 1533/2000 de Obras Públicas artículo 41.
- Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" Artículo 37 - Proceso de Pagos, Decreto N° 8127/00 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99 CAPÍTULO IV - DEL PROCESO DE PAGOS", Artículo 60 - Modalidades de Pago.

B) RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS:**C) CONTRATOS:**

Contrato N° 697/12.

D) OTROS:**VI. OTROS DATOS RELEVANTES:**

Indique aquí cualquier otra información que, a su criterio, podría resultar de utilidad para el esclarecimiento de los hechos reportados, con indicación precisa de la fuente de la misma. Indique también, si se han detectado evidencias de la realización de otros hechos punibles que podrían estar relacionados (conexos) con los hechos punibles contra el patrimonio que se reportan. Si es así, relate detalladamente todos los hechos relevantes conocidos, elementos de convicción, normativa aplicable, etc. - siguiendo los lineamientos generales del presente formulario.

VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL REALIZADOS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONCRETOS DETECTADOS, INDICANDO LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR (AUDITORES, FUNCIONARIOS DE APOYO, ETC.) QUE HAN INTERVENIDO EN CADA PROCEDIMIENTO:

Indique aquí todos los procedimientos (diligencias) de control a través de los cuales se llegó al hallazgo de los elementos indiciarios de la comisión del/os hecho/s punible/s reportado/s, y de todos los procedimientos (diligencias) realizadas con posterioridad al hallazgo y antes de la elaboración del presente Reporte. Individualizar a los funcionarios de la CGR que han intervenido en cada una de las diligencias

Procedimientos realizados:

- Verificación y análisis de las órdenes de pago con sus respectivos documentos respaldatorios.
- Control de cheques cobrados según extractos bancarios, y las órdenes de pago.
- Verificación in situ de las obras ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2013, en base a muestra.

VIII. INDIVIDUALIZACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

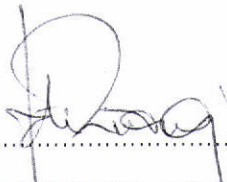
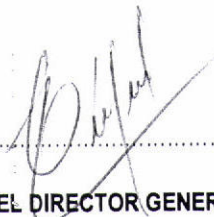
Individualice aquí, todos los anexos, documentos, informes y cualquier otra evidencia que se adjuntan al presente Reporte.

- Copias simples de forma parcial de certificado N° 2 del contrato N° 697/12 anexo fojas: 8, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 25, 26.
- Copias autenticadas de las actas de verificación N°s: 01, 02, 04, 34, 53, 56 y 57, del EA anexo fojas: 9, 12, 15, 18, 21, 24, 27.
- Contrato N° 697/12 impreso anexo fojas 28 al 40.
- Hoja de trabajo, detalle de órdenes de pago emitidas a nombre de Lezcano Sánchez Alfredo Bernardino, anexo foja 41.
- Copias simples de documentos de respaldo a modo de nuestra: órdenes de pago, facturas, recibo de dinero, cheques etc, anexo fojas 42 al 72.
- Copias simples de las actas de: Inicio de obras, recepción provisoria y recepción definitiva, anexo fojas 73 al 75.
- Informe final en medio magnético CD, anexo.

IX. FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL:

Consigne aquí los datos personales y cargos ocupados por cada uno de los funcionarios de la CGR que han intervenido en el hallazgo de los indicios, y en las diligencias realizadas posteriormente, en relación con el presunto hecho punible reportado.

Nombre y Apellido:	Cargo:	Datos de Contacto:
Abog. Tatiana Miño	Supervisora	6200-276
Lic. Hilario Barrios	Jefe de Equipo	6200-256
C.P. Alba de Jesús Sotelo	Auditora	6200-256
Lic. Sandra Pérez	Auditora	6200-256
Srta. Laura Gonzalez	Auditor	6200-256


FIRMA DEL SUPERVISOR - RES. CGR N° ____/____
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL